



**SEGUNDA REUNIÓN VIRTUAL DEL COMITÉ DE REVISIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (CRPP)
DEL GREPECAS (eCRPP/02)**

30 de octubre de 2020

Cuestión 3 del

Orden del Día:

Actividades de organización y administración del GREPECAS

3.3 Coordinación GREPECAS - RASG-PA

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL RASG-PA Y EL GREPECAS

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

Esta Nota de Estudio presenta una propuesta para la formalización de una Reunión anual de coordinación entre los equipos de trabajo del RASG-PA y el GREPECAS.

Acción:	Se describe en la Sección 3
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional.
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• Atribuciones generales de los Grupos Regionales de Seguridad Operacional de la Aviación (RASGs) y de los Grupos Regionales de Planificación y ejecución (PIRG).• Manual de procedimientos del RASG-PA.• Manual de procedimientos del GREPECAS.

1. Introducción

1.1 Las atribuciones generales de los grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASGs) aprobados por el Consejo de la OACI, establecen que *“el RASG deberá coordinar los asuntos relativos a la seguridad operacional con el PIRG correspondiente”*.

1.2 Por su parte, el Manual de Procedimiento del RASG-PA, en la Sección correspondiente a la *“Coordinación y comunicación de RASG-PA”*, establece que *“Con respecto a la coordinación, el RASG-PA coordinará cuestiones de seguridad operacional con el GREPECAS”*.

1.3 Por su parte, el Manual de Procedimientos del GREPECAS, dentro la Sección correspondiente a sus términos de referencia, establece que *“A fin de dar cumplimiento a los Términos de Referencia, el Grupo deberá coordinar con el Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación – Panamericano (RASG-PA) para evitar duplicación de esfuerzos y trabajos, así como desarrollar actividades conjuntas de ser necesario”*, e incluye además, una sección específica llamada *“Coordinación con el RASG-PA”*, misma que se adjunta a la presente Nota de Estudio en el **Apéndice**.

- 1.4 Dentro de la estructura del RASG-PA, existen actualmente dos equipos de trabajo:
- a) El **Equipo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Pan América (PA-RAST)**, cuyo trabajo se centra en el análisis de datos de seguridad operacional y en el desarrollo de iniciativas de mejora de la seguridad/planes de implementación detallados (SEI/DIP) diseñados para reducir el riesgo de mortalidad en la región; y
 - b) el **Equipo de Monitoreo y Reporte de Seguridad Operacional (SMRT)**, cuyo trabajo es la recopilación periódica del estado de los Indicadores de Desempeño de Seguridad Operacional (SPI) del RASG-PA, para producir y mantener actualizado el Tablero de Datos de los SPI del RASGPA, y la preparación de informes periódicos con información clave de seguridad operacional regional, para asistir a los miembros en la toma de decisiones.
- 1.5 De manera similar, en el GREPECAS, también se contemplan dos Grupos de Trabajo:
- a) El **Grupo de Trabajo de Escrutinio (GTE)**, cuyo propósito es el de revisar los problemas que afectan el Nivel Tolerable de Seguridad (TLS) basado en la información de las Grandes Desviaciones de Altitud (LHD) proporcionada por los Estados y las Organizaciones Internacionales; y
 - b) el **Grupo De Trabajo De Análisis De Datos (DAWG)**, cuyo términos de referencia aún se encuentran en desarrollo.

2. Desarrollo

1.6 Actualmente, el PA-RAST y el GTE se prestan colaboración mutua y coordinan ciertas actividades relacionadas con el monitoreo y reporte del TLS y las LHD. El SMRT y el DAWG también podrían beneficiarse de estas actividades de coordinación. La formalización de la coordinación y la comunicación entre los equipos/grupos de trabajo del RASG-PA y el GREPECAS beneficiaría a ambos grupos, mediante la identificación de oportunidades de trabajo conjunto, intercambio de ciertos datos y eliminación de duplicación de esfuerzos en determinadas actividades con elementos transversales a ambos.

1.7 Para el fin descrito en el párrafo anterior, se propone formalizar una **reunión anual de coordinación entre los equipos de trabajo del RASG-PA y el GREPECAS**, al inicio de cada año calendario, en donde se acuerde un programa de trabajo conjunto para aquellas actividades o proyectos en los que ambos grupos tengan una participación, en función a sus términos de referencia y objetivos específicos respectivos. Esta reunión deberá ser considerada como parte del programa de trabajo de cada uno de los equipos/grupos de trabajo de ambos grupos. Los resultados de esta reunión anual, serán elevados al Comité Directivo Ejecutivo (ESC) del RASG-PA, y al Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP) del GREPECAS para su aprobación.

3. Acción sugerida

- 3.1 Se invita a la Reunión a:
- a) Tomar nota del contenido de esta Nota de Estudio; y
 - b) Comentar sobre la propuesta de una “Reunión anual de coordinación entre los equipos de trabajo del RASG-PA y el GREPECAS”.

APÉNDICE
EXTRACTO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GREPECAS

15. Coordinación con el RASG-PA

15.1 En el caso especial de la coordinación del GREPECAS con el Grupo de Seguridad de la Aviación Regional - Panamericano (RASG-PA), el GREPECAS contribuirá con el mecanismo del RASG-PA mediante la presentación de una nota de estudio conteniendo información estadística de los procesos y/o proyectos que generan información valiosa sobre la seguridad operacional de los sistemas de navegación aérea, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a) GREPECAS y RASG-PA coordinarán y brindarán apoyo mutuo con respecto al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades regionales y los planes de implementación respaldados por cada grupo;
- b) las actividades de coordinación del GREPECAS y del RASG-PA se informarán tanto a las reuniones plenarias respectivas, como a los órganos auxiliares clave de los grupos, si es necesario;
- c) los programas de trabajo del GREPECAS y del RASG-PA se coordinarán específicamente para evitar la duplicación de esfuerzos y la presencia de brechas, así como para garantizar la alineación y la armonización de las prioridades, planes y actividades de ambos grupos. Como regla, y cuando se requiera, se utilizará el procedimiento expreso de aprobación;
- d) las reuniones especiales de coordinación entre el GREPECAS y RASG-PA deben ser realizadas anualmente por ambos/as Presidentes con reuniones complementarias de teleconferencias si es necesario. Las actividades de trabajo coordinadas se revisarán y registrarán en las reuniones especiales de coordinación GREPECAS y RASG-PA y se informarán a las respectivas reuniones plenarias de cada grupo;
- e) será posible designar un punto focal de coordinación del GREPECAS que participe en las reuniones del RASG-PA, con el fin de brindar un enlace o interfaz adecuado que se requiera para abordar el seguimiento eficiente de los asuntos, así como la armonización de los proyectos donde exista participación mutua etc.
- f) GREPECAS y RASG-PA serán mutuamente responsables de asignar el trabajo en cada una de las actividades coordinadas de los grupos y de garantizar que se coordine efectivamente, comparta información e informes cruzados con el otro grupo teniendo especial cuidado para identificar y resaltar cualquier implicación del trabajo en las actividades del otro grupo; y
- g) Con el fin de proteger la información compartida, tanto el GREPECAS como el RASG-PA deben colaborar observando los acuerdos de confidencialidad de los datos en todo momento, teniendo en cuenta un proceso efectivo para compartir y proteger los datos confidenciales.